







Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 14 de octubre de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

CORRESPONDIENTES A LA 1ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR MASCULINA 1a Y 2a DIVISIONES; 1a JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M-18 y 1ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA M-16.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 1ª		
1	C.R. Coreti Lalín	CRAT Coruña
DESCLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINADIO		

A. Antecedentes.

Figura en el acta arbitral (D.- Santiago Castro Villar, 1107845): "O xogador de Lalín con lic. 1104512, Herminio Medela Dobarro con dorsal nº7, na desputa de un ruck golpea coa súa cabeza a un contrario impactando ca cabeza do mesmo, estando ambos de pé. O xagador do CRAT puido seguir xogando e non necesitou asistencia médica. O xogador expulsado veu ao final do encontro ao meu vestiario e pediu desculpas e asegurou que non tivera intención de









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

golpear ao contrario."

B. Fundamentos.

ÚNICO.- Considerando que al finalizar el encuentro se disculpó ante el árbitro, considero que la acción, con los hechos expuestos y a tenor de lo dispuesto en el Art. 90.2.e del RPPyCC de la FER "Agresión en un agrupamiento con el puño, mano, brazo, tronco o cabeza, sin causar daño o lesión.", tendrá la consideración de Falta Leve 2.e y sus autores podrán ser sancionados con uno (1) o dos (2) partidos de suspensión de licencia federativa."

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, al jugador del Lalín R.C. Herminio Medela Dobarro, con licencia nº 1104512 la sanción de UN **PARTIDO** SUSPENSIÓN.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A. Antecedentes.

Figura en el acta arbitral (D.- Santiago Castro Villar, 1107845): "O xogador do CRAT con lic. 1111316, Steve Julien Jean Bayssat, dorsal 3, na desputa dun ruck e estando ambos xogadores de pé, golpea con man aberta no rostro dun contrario. O xogador golpeado non necesita asistencia e pode seguir xogando."

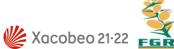
B. Fundamentos.

ÚNICO.- Considero que la acción, con los hechos expuestos y a tenor de lo dispuesto en el **Art. 90.2.e** del RPPyCC de la FER "Agresión en un agrupamiento con el puño, mano, brazo, tronco o cabeza, sin causar daño o lesión.", tendrá la consideración de Falta Leve 2.e y sus autores podrán ser sancionados con uno (1) o dos (2) partidos de suspensión de licencia federativa."

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, al jugador del CRAT Steve Julien Jean Bayssat, con licencia nº 1111316 la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

2	C.R. Ferrol	Kaleido Universidade de Vigo	
	Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
3	Lista de suspe	nsiones temporales	
Α	los efectos oportunos, se d	ejan indicadas las suspensiones	
temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los			
epígrafes 1 y 2:			

Aires Serantes, Alberto 1107831 C.R. Ferrol 1 de 3.
Bastos Dos Santos, Sergio Diogo 1111396 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.
Crespo Dobarro, Hermisindo 1101478 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.
Díaz Fuentes, Alejandro 1104518 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.
Espiña Prieto, Adrián 1109871 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.
Mayoral Martínez, Luis 1107075 C.R. Ferrol1 de 3.
Rodríguez López, Jaime 1108093 CRAT Coruña 1 de 3.
Villar Gómez, Nicolás 1111106 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 1ª				
4	Barbanza R.C.	Santiago R.C.		
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos		
5	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	C.R. Fendetestas		
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos		
6	Mareantes R.C.	Muralla R.C.		
	Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos			
7	Lista de suspensiones temporales			
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones				
temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los				
epígrafes 4 a 7:				









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 E-mail: secretaria@rugby.gal

Da Silva Otero, Eduardo 1110476 Santiago R.C. 1 de 3. Fernández García, Manuel 1106800 Santiago R.C. 1 de 3. Gómez Bellas, Antonio 1104122 C.R. Fendetestas1 de 3. González García, Pedro 1112059 Muralla R.C. 1 de 3. González López, Enrique 1106319 Santiago R.C. 1 de 3. Ledo Filgueiras, Iván 1107507 C.R. Fendetestas1 de 3. López Picallo, Borja 1111105 C.R. Fendetestas1 de 3. López Vázquez, Adrian 1107237 C.D. Zalaeta ATC Arteixo1 de 3. Salgado Sánchez, Víctor 1105029 C.D. Zalaeta ATC Arteixo1 de 3.

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-18, JORNADA 1ª		
8	C.R. Ferrol	CR Coreti – C. Univ. Ourense
	Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
9	Kaleido Univ. de Vigo	Os Ingleses R.C.
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos
10	Pontevedra R.C.	Unión Do Norte Rugby
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
11	Lista de suspe	nsiones temporales
A lo	s efectos oportunos, se d	ejan indicadas las suspensiones
temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los		
epígrafes 8 a 10:		
Freire Sogel, Alejandro 1106579 Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.		
Márquez Casal, Diego 1110341 Pontevedra R.C. 1 de 3.		
Vázquez Lenguas, Arturo 1112016 Unión Do Norte Rugby 1 de 3.		

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.









(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

LIGA GALLEGA M-16 JORNADA 1 ^a			
12	C.R. Ferrol	CR Coreti - C. Univ. Ourense	
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos	
13	CRAT Coruña	Unión Do Norte Rugby	
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos	
14	Kaleido Univ. de Vigo	Pontevedra R.C.	
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos	
15	Mareantes Pontev. R.C.	Os Ingleses R.C.	
	Sin incidencias de relevancia	para los presentes acuerdos	
16	Lista de suspensiones temporales		
A Ic	A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones		
temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los			
epígrafes 12 a 15:			
Docampo Iglesias, Andrés 1111215 Mareantes Pontev. R.C.1 de 3.			
Rivas Boedo, José 1109418 CRAT Coruña 1 de 3.			
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a			
ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.			









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS

A. Antecedentes.

17

Primero.- En relación con la competición Liga Sénior Masculina 1ª División, los clubes implicados, Pontevedra R.C. - CRAT Coruña solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 3ª jornada para pasar a disputarse el fin de semana del 5 al 6 de noviembre de 2022:

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada.

CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS 18

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición Liga Sénior Masculina 2ª **División**, los clubes implicados, Muralla R.C. Campus Universitario Ourense solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 2ª jornada para pasar a disputarse el día 5 de noviembre de 2022:









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada.

CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS

A. Antecedentes.

19

Primero.- En relación con la competición **Liga M-18**, los clubes implicados, Unión Norte R. y Kaleido Universidade de Vigo solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 2ª jornada para pasar a disputarse el fin de semana del 5 al 6 de noviembre de 2022:

Segundo. - Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

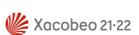
B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV.











Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

(modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada.

CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS 20

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición Liga Gallega M-16, los clubes implicados, C.R. Ferrol y Unión Norte R. solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 2^a jornada para pasar a disputarse el fin de semana del 5 al 6 de noviembre de 2022:

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero. - Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada.









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

21 CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición Liga Sénior Masculina 1ª División, los clubes implicados, Ingleses R.C. y Pontevedra R.C. solicitan aplazamiento del partido correspondiente a la 1^a jornada:

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero. - Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO en los términos de la solicitud presentada, CONDICIONADO A QUE ACUEREDEN FECHA Y LA COMUNIQUEN A LA SECRETARIA DE LAFEDERACIÓN Y AL COMITÉ DE ÁRBITROS A LA MAYOR BREVEDAD.









Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados -para su inmediata corrección, si corresponde- eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 20 de octubre de 2022.

